



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Recomendación 17/2013

Xalapa, Ver., 9 de abril de 2013

Al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz, y al C. Coronel y Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz.

Hechos:

En esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Atención a Mujeres, Grupos Vulnerables y Víctimas, se recibió en fecha tres de julio de dos mil doce, escrito de queja del “C1” y Otros, (todos ellos migrantes de Nacionalidad Hondureña), en donde señala actos violatorios de Derechos Humanos, atribuidos a elementos de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y elementos de la Policía Municipal de Orizaba, Veracruz, quienes los detuvieron ilegalmente y los lesionaron en su integridad física.

Elementos de Convicción:

Señalamiento firme y directo del “C1”, quien expresa su inconformidad respecto al proceder de la autoridad responsable, pues los detuvieron y lesionaron sin motivo legal alguno.

Certificado médico elaborado por la Doctora adscrita a este Organismo Estatal, en el que se hizo constar el estado de salud del “C1”.

Informe de la Autoridad Responsable.

Derechos Humanos Vulnerados:

Derecho a la Legalidad y Derecho a la Integridad Física. (Detención Ilegal, Lesiones y Malos Tratos)

Fundamentos Legales:

Normatividad Nacional:

Artículo 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 19 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Normatividad Internacional: Artículo. 3 y 5 Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 7, 10.1 y 17.1, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y 5 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

Por lo que se recomendó:

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ORIZABA, VERACRUZ.**



A) Sean sancionados conforme a derecho corresponda a los “S1” y “S2”, elementos de la Policía Municipal de Orizaba, Veracruz, por haber violentado con su actuar los derechos humanos de “C1” y Otros, respecto a su Libertad Personal e Integridad Física.

B) Sean exhortados los servidores públicos involucrados en los presentes hechos, para que en lo sucesivo se abstengan de incurrir en conductas como las observadas en esta resolución, y con ello se garantice el respeto a los Derechos Humanos de toda la población en general.

C) Se impartan cursos de capacitación en materia policial y de Derechos Humanos a los servidores públicos que resultaron responsables en los presentes hechos, para que en lo sucesivo se abstengan de incurrir en conductas como las observadas en este documento, y con ello se garantice el respeto a los derechos fundamentales de toda persona, previstos en nuestra Carta Magna.

AL COMISIONADO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCION PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

A) Sean sancionados conforme a derecho corresponda los “S1” y “S2”, Elementos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, por haber violentado con su actuar los derechos humanos de “C1” y Otros, respecto a su Libertad Personal e Integridad Física.

B) Sean exhortados los servidores públicos involucrados en los presentes hechos, para que en lo sucesivo se abstenga de incurrir en conductas como las observadas en esta resolución, y con ello se garantice el respeto a los Derechos Humanos de toda la población en general.

C) Se impartan cursos de capacitación en materia policial y de Derechos Humanos a los servidores públicos que resultaron responsables en los presentes hechos, para que en lo sucesivo se abstengan de incurrir en conductas como las observadas en este documento, y con ello se garantice el respeto a los derechos fundamentales de toda persona, previstos en nuestra Carta Magna.